

**9/2016**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE  
2016**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19,00 horas, da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Alcaldesa Dña. Floria Pistono Favero, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Reyes Gurrea Baigorrotegui	
Javier Ayensa Vicente	
María Pilar Ibero Baquedano	
José Ochoa Berganza	
Joaquín Martínez Fonseca	
Jesús Miguel Erburu Arbizu	
Enrique Martín Cabezas	
Jesús María Ripa Díez de Ulzurrun	

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:
  - a) Actas Junta de Gobierno Local
  - b) Resoluciones Alcaldía.
3. Modificación, si procede, del Artículo 42 de la normativa urbanística municipal para poder cubrir las piscinas y así favorecer su uso y mantenimiento.
4. Modificación del Presupuesto 2016: anulación en el capítulo ocho e inserción en el capítulo nueve.
5. Servicio de inspección de obras
6. Informar sobre escrituración de la compra de terreno en Orayen (Larumbe) para asentamiento fosa séptica de Orayen.
7. Ruegos
8. Preguntas

Con carácter previo a tratar de los asuntos del orden del día, interviene la Alcaldesa para decir el siguiente:

- 1) *Como Alcaldesa, yo dirijo los Plenos y por lo tanto daré el turno de palabra según se vaya solicitando, para evitar que hablemos todos a la vez y que al final tengamos dificultades para entendernos y pido a todos el debido respeto mientras hable otro concejal o yo misma, sin interrupciones.*
- 2) *Como ya indiqué en un Pleno anterior en el turno de ruegos y preguntas, se tomará nota y se contestará por escrito en el menor plazo posible, o en el próximo Pleno, dependiendo de la urgencia del asunto, excepto cuando la respuesta sea breve y concisa (en cuyo caso se podrá contestar seguramente por la persona a quien se ha dirigido).*
- 3) *El punto sexto del orden del día de la sesión de hoy, se ha establecido para dar una información puntual. Pero siguiendo el ruego del Sr. Erburu del último Pleno, propongo dar o ampliar informaciones sobre distintos asuntos, tratados o no en J.G.L., siendo temas que no necesiten acuerdo sino informaciones para que todos los Concejales estéis al corriente de las actuaciones que se llevan a cabo en el Ayuntamiento y del seguimiento de los asuntos acordados en sesiones anteriores.*
- 4) *Como Alcaldesa de este Ayuntamiento, soy el jefe de personal y por lo tanto soy yo quien da las órdenes oportunas a cada persona a mi cargo, directamente o por delegación.*

*Por lo tanto ruego a todos los Concejales que si tiene alguna objeción al trabajo realizado por cualquiera de los empleados municipales, que se dirijan a mí, o la persona en quién yo haya delegado, para hacer la reclamación y/ o sugerencia, pero en ningún caso a los empleados que solo cumplen órdenes y ejecutan el trabajo que se les ha indicado”*

El Sr. Martínez Fonseca dice que si eso último se refiere a él. La Alcaldesa le contesta que si se da por aludido. El sr. Martínez Fonseca dice que la próxima vez cuando necesiten material que no vayan a su casa a pedirlo. Al parecer el tema está relacionado con los contratados menores de 30 años que ha empleado el Ayuntamiento y que estando en la localidad de Zuasti, solicitaron alguna herramienta al Concejal Sr. Martínez Fonseca.

## **ACUERDOS ACOPTADOS**

### **PRIMERO.-**

Aprobación, si procede, de acta anterior de 6 de septiembre de 2016.

Y deliberado el asunto, por ocho votos a favor y la abstención del Concejal, Sr Martínez Fonseca, se acuerda: La aprobación del acta anterior.

**SEGUNDO.-** Se da cuenta al Pleno de:

- a) Actas Junta de Gobierno Local: 15/2016 de 31 de Agosto y 16/2016 de 14 de septiembre.
- b) Resoluciones Alcaldía: desde la numero 30 hasta la número 32 de 2016, (ambas incluidas).

**TERCERO.-** Aprobación inicial, si procede, de la Modificación del Artículo 42 de la ordenanza de edificación del Plan Urbanístico Municipal para poder cubrir las piscinas y así favorecer su uso y mantenimiento.

**ANTECEDENTES:**

**UNO.-** El punto sexto del orden del día de la sesión del Pleno Nº 7/2016, de 30 de Junio, que trata de la posible modificación del Art 42 en un borrador de Modificación elaborado el 20 de Junio por la Arquitecta Municipal y que se divide en tres apartados:

- a) El porqué de la Modificación.
- b) La Normativa vigente del Plan Urbanístico Municipal de 2012.
- c) La normativa propuesta.

El asunto se dejó sobre la mesa para su estudio debido a que el texto del borrador mencionado NO se trasladó a los Concejales en la documentación que habitualmente se les envía junto con la convocatoria del Pleno a celebrar.

**DOS.-** En la documentación que se ha enviado a los Concejales para el Pleno de hoy SI se ha trasladado el borrador elaborado el 30 de septiembre por la arquitecta Municipal que recoge algunos cambios respecto del que elaboró en junio.

**TRES.-** No obstante y con fecha de hoy (13 de octubre) se ha remitido a los Concejales vía e-mail un texto con una propuesta distinta a la elaborada por la Arquitecta Municipal y que dice lo siguiente:

***“PROPUESTA PARA LA ORDENANZA SOBRE PISCINAS***

***2.- Frontones y piscinas***

*Quedan prohibidos los frontones fuera de las alineaciones de fachada definidas en los planos. Deberán ser de los mismos materiales permitidos para los edificios principales.*

*En las áreas privadas libres de edificación se podrán autorizar las piscinas al aire libre o cubiertas. Si el vaso no supera los 25 m2 de superficie y/o 1,4 m de profundidad, se considerarán obras menores y para la concesión de licencia será necesaria la presentación de una memoria técnica valorada que justifique el cumplimiento de la normativa urbanística y la normativa sectorial que le sea de aplicación. Por encima de dichos parámetros, será necesaria la presentación de un proyecto firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional.*

*En caso de ser cubiertas, se considerarán obras menores cuando el material de cerramiento sea transparente y sea desmontable, su altura no sea superior a 2,5 m y la superficie total cubierta no exceda de 35 m2. Los demás casos tendrán*

*consideración de obras mayores y necesitarán proyecto visado y en todo caso se deberá cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas respecto a materiales admitidos para cubiertas y fachadas en los edificios principales y su altura máxima no deberá sobrepasar los 3,5 m.*

*La piscina se deberá retranquear de los lindes al menos 2 m.*

*Las piscinas cubierta que cumplan las condiciones para ser consideradas como obras menores no computarán a efectos de edificabilidad.*

*En general todas las piscinas deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias vigentes y el volumen del vaso no deberá podrá sobresalir más de 70 cms del nivel del terreno.”*

En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Interviene la Alcaldesa para decir que ayer mandó un wasap a los concejales y esta mañana les ha enviado una e-mail con una propuesta (de modificación del art 42) distinta de la que va en el “tocho”. El Concejales Sr Martínez Fonseca dice a ver si es normal que una propuesta la recibamos hoy. Estamos siempre igual y esto ¿es una manera de funcionar? Le contesta la Alcaldesa diciéndole que como le ha parecido que podía ser interesante el añadir una nueva propuesta y como el texto no es muy largo le parece que no cuesta mucho leerlo. Pregunta el Sr Martínez Fonseca que con esta Nueva propuesta ¿si así la piscina de la Alcaldesa cumple la Normativa? Dice la Alcaldesa que su piscina no tiene ningún problema y que se hizo hace 20 años. Dice el Sr Martínez Fonseca que entonces hace 20 años incumplió la Normativa y quiere que así conste en el Acta. Dice la Alcaldesa que en la nueva propuesta (más arriba transcrita), se recogen los siguientes apartados:

- 1º. Se podrán autorizar piscinas al aire libre o cubiertas (en la normativa actual no pueden ser cubiertas).
- 2º. Sobre el vaso de la piscina se describe que según se den unas circunstancias u otras la obra se considerará obra mayor o menor a efectos de concesión de licencia de obras.
- 3º. Sobre piscinas cubiertas se considerará obra mayor u obra menor según se den unas circunstancias u otras.
- 4º. El retranqueo de la piscina de los lindes.
- 5º. El cómputo o no de edificabilidad en las piscinas cubiertas.
- 6º. El que se deberán cumplir las condiciones higiénicas-sanitarias.
- 7º. El volumen del vaso no podrá sobresalir más de 70 cm del nivel del Terreno.

Y pregunta la Alcaldesa si hay alguien que tenga algo que decir:

El Sr. Ripa dice que el objetivo de la modificación del artículo 42 era muy claro: el poder cubrir las piscinas para favorecer el uso y mantenimiento de las mismas. Y para el mantenimiento piscinas el que esté cerrada o no esté cerrada hay un abismo. Se gasta menos agua, menos tiempo etc. Y que en primer lugar quiere decir que ha cerrado su piscina, que pensaba hacerlo hace dos meses y no lo hizo porque pensaba que este punto entraba en el

pleno anterior. Le llamó el instalador de la mampara y le dijo: o la ponemos o la ponemos y que no se podía esperar más y la puso. Por otra parte dice que la diferencia en más o menos entre 25 m<sup>2</sup> y 1,40 de profundidad, etc. para considerar la obra como obra mayor o menor, no le parece lógico. Que esa diferencia se podía dejar de poner. La Alcaldesa dice que estos datos no los ha puesto ella. Sigue diciendo el Sr Ripa que a el se le pidió proyecto visado para una piscina prefabricada, que su piscina se puede considerar obra menor por ser de sencilla técnica y escasa entidad constructiva.

La Alcaldesa dice que estas características que figuran en la nueva propuesta de modificación del artículo 42 la han considerado unos arquitectos y que los arquitectos están pensando en los riesgos y que una piscina dependiendo de sus dimensiones tiene más o menos riesgos. El Sr Ripa dice que una piscina que se hace en tres días no ve que sea obra mayor y que por ejemplo hay obras de cubiertas de barracones con presupuesto de más de 10.000 €, que se están considerando obra menor. La Alcaldesa dice que en esta propuesta de modificación no se está hablando de una piscina concreta sino modificar el art 42 para que se puedan hacer piscinas y se puedan cubrir y que el Arquitecto ha considerado que a partir de unas medidas de piscina hace falta se haga un proyecto que asegure que esa piscina tiene las condiciones necesarias para su uso.

La Sra. Gurrea dice que quiere hacer un comentario: que el Sr Martínez Fonseca ha dicho al inicio de tratar este tema que quería dejar constancia que esta propuesta va a servir para legalizar la piscina de la Alcaldesa. Contesta el Sr. Martínez Fonseca que no ha dicho legalizar porque la piscina se hizo hace tiempo pero ahora si va cumplir la Normativa. Y la Sra. Gurrea dice que en el acta anterior que se ha aprobado con la abstención del Sr. Martínez Fonseca, el Sr. Ripa dijo que le parecía muy mal el legalizar obras sin licencia, que debíamos vigilar los obras, que debíamos tirar las obras, que debíamos estar encima de las obras y ahora acaba de decir él que ha hecho la cubrición de su piscina sin licencia. Pide la Sra. Gurrea que se deje constancia en el acta de que el Sr. Ripa emplea una vara de medir par unos y otra para otros porque ha hecho un cerramiento, no se ha atendido a las medidas que teníamos y según parece la ha hecho diciendo que como me venía el instalador de la mampara la ha cerrado. El Sr. Ripa contesta que nunca dijo que había que tirar las obras y que el asunto de vigilar si se hacían obras lo dijo en el contexto del baremo que trajo la arquitecta en una tabla de costos de obras a estimar cuando el solicitante de licencia de obras aportaba un presupuesto bajo o muy bajo y se utilizaría la tabla-baremo a efectos de cobrar el ICIO. Y que lo importante es ir a controlar a los que no piden licencia y que por lo menos que pidan la licencia.

La Sra. Gurrea lee un párrafo del acta anterior de 6 de Septiembre (asunto quinto último párrafo):

*“El Sr Ripa dice que la única piscina no legalizable de las 45 que hay en el Municipio sin licencia es la de Floria. ¿Y qué hacemos? ¿Se tira?”*

El Sr. Martínez Fonseca dice que eso es una pregunta, no una afirmación. La Sra. Gurrea dice que quede constancia de que el Sr. Ripa ha hecho de su capa un sayo. La

Alcaldesa dice que no se trata de hablar de la piscina de uno o de la piscina de otra persona concreta y que se trata de hablar del artículo 42 de las ordenanza y que hay una propuesta nueva y si se quiere aprobar o no.

El Sr. Ripa dice que quiere hacer una aclaración: que antes del Pleno habló con la Alcaldesa y que había visto varias piscinas y que la de la Alcaldesa no cumplía la normativa pero que tampoco entendía porque no cumplía, que debería cumplir y que se debería cambiar la ordenanza.

Dice la Alcaldesa que ha preguntado a los arquitectos a ver si había alguna razón de peso para que las piscinas tuviesen que estar a ras de suelo y que la han dicho que no. El Sr. Ripa dice que en el enunciado de este punto del orden del día se habla de cubrición de piscinas y nada se dice del vaso de las piscinas, y que lo del vaso lo habéis metido aquí a última hora.

La Alcaldesa dice que se ha puesto lo del vaso porque las dimensiones del vaso influyen para que se considere obra mayor o menor.

Sometido el asunto a votación y por cinco votos a favor (grupo mayoritario) y cuatro en contra (resto de grupos),

Se acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de la modificación del artículo 42 de la ordenanza de edificación del Plan Urbanístico Municipal con el texto que figura como anexo en la documentación para el Pleno (texto que se recoge íntegro en el ANTECEDENTE tres de este punto del orden del día).

Segundo.- La publicación de anuncio de la aprobación inicial en el boletín Oficial de Navarra, sometiendo la aprobación inicial a exposición pública.

Después de votado el asunto interviene el Sr. Ripa para decir que según su criterio no hace falta proyecto visado para cubrir la piscina.

El Sr. Ochoa dice que no se atreve a opinar sobre esto, que es un tema técnico y que un técnico dice que es así. El Sr. Ripa dice que otro técnico te dice otra cosa. El Sr. Ochoa dice que se ha consultado a dos arquitectos. La Alcaldesa dice que para que se exija proyecto visado depende del tamaño de la piscina a lo que sr. Ripa contesta que la Alcaldesa el otro día dijo otra cosa.

**CUARTO.-** Modificación del Presupuesto 2016: anulación en el capítulo ocho e inserción en el capítulo nueve.

ANTECEDENTES (Que se recogen en la documentación aportada):

UNO.- El Ayuntamiento de Iza, en el Pleno 2/2016 de fecha 18 de Febrero, aprobó definitivamente el presupuesto 2016 y lo publicó en el BON nº74 del 19 de abril de 2016.

El presupuesto de 2016 del Ayuntamiento de Iza se resume en las siguientes cifras globales:

Gastos: 1.093.770.00 €

Ingresos: 971.151,52 €

Para cuadrar el presupuesto se aprobó utilizar remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 122.618,48 €.

Este importe no es una partida de ingresos sino una fuente de financiación y por lo tanto no puede aparecer en el presupuesto como partida del grupo 8. Para financiar el gasto de más existente existe la posibilidad de añadir una partida del grupo 9 denominada “préstamo a concertar” en este caso por la cantidad de 122.618,48 €.

La creación de la partida del grupo 9 sirve como paso intermedio y con la sola intención de cuadrar el presupuesto ya que a final de año y antes de cerrar la cuentas como no se habrá concertado ningún préstamo para hacer frente a la diferencia entre gastos e ingresos se realizará la modificación correspondiente donde dicho gasto se financiará con (Ahora si) una partida del grupo 8 que es “remanente de tesorería para gastos generales”.

DOS.- No obstante se ha producido un error al volcar los datos del presupuesto de 2016 en la aplicación del Gobierno de España. Esta aplicación genera un archivo XBRL que ha detectado que existe una partida de ingresos del grupo 8 en el presupuesto y no está permitida su utilización como partida sino como fuente de financiación para posteriores modificaciones del presupuesto. Sin embargo en la aplicación del Gobierno de Navarra al generar el fichero ZIP no detecta este error.

Por todo ello, para subsanar este error habría que hacer lo siguiente:

1. Aprobar en Pleno la anulación en del capítulo 8 de ingresos de la partida 87000. Remanente de tesorería de 122.618,48 €.
2. Aprobar en Pleno la inserción en el capítulo 9 de ingresos de la partida 91201 Préstamo a concretar de 122.618,48 €.

En el curso del debate se producen siguientes intervenciones:

Interviene la Alcaldesa para decir que: se presentaron los presupuestos 2016 al Gobierno de Navarra sin ningún problema, pero al pasar los datos al Gobierno de España, detecta error. Si los gastos son superiores a los ingresos te tienes que buscar una fuente de financiación, por ejemplo que vas a pedir un préstamo y no puedes decir directamente que lo financias con remante de tesorería. Y sin embargo sí te admiten a la hora de presentar las cuentas, que tú vayas contra remante, si te has pasado en gastos. Como no se pueden pasar los datos al Gobierno de España lo único que tenemos que hacer es cambiar de partida tal y como se recoge en los ANTECEDENTES.

Dice el sr. Martínez Fonseca si ha habido una modificación contable o es que alguien ha cometido un error a la hora de meter las partidas. Dice la Alcaldesa que se pasaron los datos al Gobierno de Navarra, se publicó en el Boletín, pero cuando vas a meter los datos en el Gobierno de España no te admite y Animsa dice que hay que hacerlo así.

Y deliberado el asunto y por seis votos a favor y tres abstenciones (sr. Martínez Fonseca, sr. Erburu y sr. Ripa), se acuerda:

1. Aprobar la anulación en el capítulo 8 de ingresos de la partida 87000 remanente de tesorería de 122.618,48 €.
2. Aprobar la inserción en el capítulo 9 de ingresos de la partida 91201 préstamo a concretar de 122.618,48 €.

3. Volver a enviar al Gobierno de Navarra por IDECAL y CES los presupuestos de 2016.
4. Aprobar en Pleno (a final del año 2016) la modificación presupuestaria que se origine para financiar el exceso de gasto (sin utilizar el préstamo anterior) cuya financiación será el remanente de tesorería para gastos generales que según nuestro presupuesto 2016 es de 122.618,48 €.

#### **QUINTO.-**

Servicio de inspección de obras

#### **ANTECEDENTES:**

##### **UNO.-**

En la sesión del Pleno anterior (nº 8/2016, de 6 de septiembre), en el asunto quinto, que trataba de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) se habló de la posibilidad de encomendar a un técnico que visitase las localidades de nuestro Municipio para informar al Ayuntamiento si se estaban ejecutando obras sin licencia.

**DOS.-** En el día de hoy (13 de octubre) y como anexo (a la documentación que se envió hace días junto a la convocatoria a los Concejales), se ha remitido a los concejales vía e-mail un escrito de la Arquitecta Municipal, que dice lo siguiente:

#### ***“INFORME SOBRE SERVICIO DE INSPECCION DE OBRAS EN LOS NUCLEOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE IZA”***

*De acuerdo al volumen de obras e instalaciones que se vienen realizando en el municipio de Iza, la asesoría urbanística estima que para llevar un control de las obras que se realizan sin licencia en los núcleos urbanos del Municipio sería suficiente realizar una inspección de todos los pueblos del valle con una frecuencia de 3 veces al año o cada 4 meses.*

*El Ayuntamiento de Iza cuenta con 14 pueblos o Concejos y dos señoríos. El tiempo que se estima para realizar la visita a todos los pueblos es de aproximadamente 12 horas.*

*Las horas estimadas se podrían dividir en dos o tres días, para optimizar los recorridos.*

*Un posible planteamiento en dos mañanas será:*

- 1. Mañana: Iza, Aldaba, Ordériz, Zuasti, Ariz, Aldaz, Lete, Atondo.*
- 2. Mañana: Sarasa, Erice, Ochovi, Sarasate, Larumbe, Gulina, Zia, Aguinaga.*

#### ***Aclaraciones***

*Las obras que se realizan solicitando licencia se revisan cuando lo requiere dicha licencia.*

*La inspección de obras que se oferta se limita al núcleo urbano de las poblaciones, es decir no abarca el Suelo No Urbanizable.”*

**En el curso del debate se producen las siguientes intervenciones:**



Indica la Alcaldesa que ha hablado con la Arquitecta Municipal para saber que es lo que piensa que necesitaríamos para llevar un seguimiento de las posibles obras que se están efectuando sin licencia. La Arquitecta ha hecho una propuesta (más arriba recogida) en la que nos indica que necesitaría 12 horas cada 4 meses para dar la vuelta a todo el municipio. El precio es de 36,30 € la hora, IVA incluido. Y al año serían 1.300 € IVA incluido (por redondeo) y que hay que decidir si queremos que haga este control de las obras que se hayan hecho o se estén haciendo. Y si hay alguna obra sin licencia, se trata de que la Arquitecta la detecte y a poco que se cobre el ICIO de obras sin licencia, entonces se puede estimar que cubrimos el costo por hacer el seguimiento.

El Sr. Ayensa pregunta que si el Ayuntamiento solicitase más horas que esas 12 horas 3 veces al año, si habría problema. La Alcaldesa le contesta que piensa que no.

El Sr Ochoa dice que sí se le contrata ¿Es para un año para ver qué tal va?

El Sr Martínez Fonseca dice: como el Autobús, para tres meses, aunque se hizo un presupuesto anual para el Autobús. La Alcaldesa contesta que la contratación del autobús no sirvió para nada y todos lo sabemos. El Sr. Martínez Fonseca opina que no es así.

Y deliberado el asunto y por cinco votos a favor (del grupo mayoritario) y cuatro abstenciones (del resto de grupos), se acuerda:

Contratar a la Arquitecta Municipal para un año prorrogable y en las condiciones que la propia Arquitecta ha ofertado y que más arriba se han transcrito y en el precio hora de 36,30 € IVA INCLUIDO.

**SEXTO.-** Informar sobre escrituración de la compra de terreno en Orayen (Larumbe) para asentamiento fosa séptica de Orayen.

No obstante figurar en el orden del día que se va a informar solo sobre la escrituración de la compra de terreno, sin embargo se informa por la Alcaldesa tal y como ha dicho al inicio de la sesión de varias cuestiones y que son las siguientes:

1. De la compra del terreno en Orayen. Indica la Alcaldesa que en el Pleno N° 2/2016 de 18 de Febrero (asunto 3°), se acordó

*“la compra por parte del Ayuntamiento de Iza a D. Jesús Erviti Baraibar del terreno de 214 m2 (de la parcela catastral 175 del polígono 15 de la localidad de Larumbe, barrio de Orayen) en el que se asienta la fosa séptica de Orayen en el precio de 1.000 €. y asimismo el elevar a escritura pública ante notario, tanto la segregación del terreno, como la compra del mismo.”*

Por ello le pedimos al vendedor que nos trajese la escritura. Al traer las escrituras descubrimos que las propias escrituras condicionan la venta al acuerdo adoptado por mayoría de los diez hermanos del vendedor, D. Jesús Erviti Baraibar. Los diez hermanos están vivos y uno de ellos reside en Barcelona. Y todos los hermanos tienen que firmar el consentimiento a la venta del terreno. Los hermanos que están en Navarra están de acuerdo y el de Barcelona tiene que comparecer ante Notario.

En consecuencia y por estas circunstancias se está produciendo retraso en la elevación a escritura pública de la compra del Terreno.

2. Del asunto quinto apartado uno de la Junta Gobierno Local N° 15/2016, de 31 de agosto en que se habló de:
  - Las furgonetas aparcadas en la Avda. de Iza de la localidad de Zuasti-Larrache y debido a que las furgonetas dificultan la visibilidad y tapan la señal de Tráfico y se decidió el comunicárselo a su propietario y se informa que ya las ha retirado un poco de manera que se tiene más visibilidad en el cruce y se ve la señal de tráfico.
  - También en ese mismo, asunto quinto pero en el apartado dos, se habló de que en la carretera de acceso a Zuasti-Larrache había algún árbol cuyas ramas invaden la carretera y se decidió el decir a los jardineros que podasen los árboles. Se informa que se va a hacer en las podas de enero-febrero y se va a cortar de manera que se pueda pasar por debajo.
3. Sobre los cursos 2016-2017 decir que ha habido 260 inscripciones (el curso pasado fueron 206). 67 inscripciones son para los bajos de la Escuela y 123 de los cursos se dan en el Club Zuasti.
4. En la J.G.L. 15/2016, de 31 agosto, asunto quinto, apartado cuatro se habló del Autobús escolar y que el asunto estaba pendiente hasta el 15 de Septiembre en que Ayuntamiento de Irurtzun comunicaría al Ayuntamiento si existían plazas disponibles. Se trataba de hacer un convenio con Irurtzun para el transporte escolar de niños que estuvieron escolarizados en Irurtzun y que ahora se tienen que trasladar a Pamplona. Al final se quedó en nada, porque los distintos padres no llegaron a acuerdo.
5. El día 17 de octubre vienen al Ayuntamiento los padres de alumnos de la Escuela de Música de Irurtzun para tratar sobre las subvenciones para el curso 2016-2017.
6. En la J.G.L. 16/2016, asunto cuarto, se decidió anular el contrato mantenimiento de los parques infantiles para 2017 a Mader Play. Precisar que más que mantenimiento era el visitar todos los parques infantiles y ver qué problemas había, y este control como era caro, pues lo va a hacer el Ayuntamiento.
7. También informar que la obra del Polígono de Sarasa ya está terminada con la cuantía en que estaba presupuestada.
8. Sobre la obra del camino al cementerio de Zuasti (fase 2ª) la obra va muy adelantada. Está hecho lo que es la parte del cemento y ahora están rellenando los laterales. Hemos cobrado el 40% por iniciar la obra y al concluir la obra pediremos el 60% restante de subvención al Gobierno de Navarra. El Sr Erburu dice que la obra tiene que estar acabada antes del 1 de Diciembre. El Sr Ripa pregunta si hay alguna modificación en esta obra. La Alcaldesa contesta que hay un director de obra que no nos ha dicho que haya modificaciones. La obra se

retrasó porque se necesitaba autorización de AUDENASA, al estar el camino muy cerca de la Autopista.

9. Sobre los tres contratados de menos de 30 años, decir que han terminado de hacer los alcorques de Zuasti, han puesto también en Sarasa en la plaza que pertenece al Ayuntamiento y ahora están para pintar la sala de plenos, la escalera etc. del Ayuntamiento.
10. Informar también que he tenido conversación con el párroco de Ochovi. Y parece que con el tema de la huerta parroquial de Ochovi se puede llegar a un acuerdo para la compra de dicho terreno.

**SÉPTIMO.-** Ruegos. No se producen.

**OCTAVO.-** Preguntas. No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario**